

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Necesidad: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge — CVS, en ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, adelanta de manera permanente actuaciones administrativas de carácter sancionatorio ambiental, permisivo y de trámite general, cuya validez depende del cumplimiento estricto de las reglas de notificación y comunicación previstas en los artículos 66 a 73 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). La notificación personal, la notificación por aviso y la comunicación de los actos administrativos exigen constancia de entrega con acuse de recibo y trazabilidad verificable, so pena de que se configuren nulidades procesales por indebida notificación, con el consecuente riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria prevista en el artículo 10 de la Ley 1333 de 2009 y de eventual responsabilidad patrimonial de la Entidad.

A lo anterior se suma la necesidad de remitir correspondencia oficial, oficios interinstitucionales y respuestas a derechos de petición dentro de los términos del artículo 14 del CPACA, con destino a las sedes territoriales de la Corporación y a los municipios que integran su jurisdicción en el departamento de Córdoba, incluidas zonas rurales dispersas y de difícil acceso. La CVS no cuenta con infraestructura logística, red de distribución, personal de mensajería ni sistemas de rastreo propios que permitan atender dicha necesidad de manera oportuna, segura y con valor probatorio, razón por la cual se hace indispensable acudir a un tercero idóneo.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad considera procedente la celebración de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2º, numeral 4º, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan dicha modalidad siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (4-72) es una sociedad pública por

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

acciones, constituida con autorización del artículo 47 de la Ley 1151 de 2007 y creada mediante el Decreto 4310 de 2007, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo capital es cien por ciento (100%) público; por tanto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, ostenta la calidad de entidad estatal para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se encuentra habilitada para celebrar contratos interadministrativos.

La relación directa entre el objeto contractual proyectado y el objeto legal de la entidad ejecutora resulta manifiesta. El objeto social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., conforme al Decreto 4310 de 2007, comprende la prestación de servicios postales, de mensajería expresa, correo y servicios asociados en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior. Dicha habilitación se encuentra vigente y acreditada mediante la Resolución número 2079 del 23 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional y en conexión con el exterior al operador SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., identificado con NIT. 900.062.917 - 9”, acto administrativo que constituye título habilitante idóneo y suficiente para el desarrollo del objeto contractual proyectado. A ello se agrega que la referida sociedad ostenta la calidad de Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, en los términos de la Ley 1369 de 2009 y del contrato de concesión suscrito con la Nación — Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, condición que le impone la obligación de garantizar la prestación del Servicio Postal Universal con cobertura en la totalidad del territorio nacional, incluidas las zonas rurales y de baja densidad poblacional del departamento de Córdoba, circunstancia determinante si se considera que ningún otro operador garantiza cobertura universal en la jurisdicción de la CVS.

En consecuencia, el objeto del contrato consistirá en la prestación del servicio de correo certificado, mensajería expresa y servicios postales conexos, requeridos por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge — CVS, para el envío, distribución y entrega de correspondencia y de actos administrativos, con acuse de recibo y trazabilidad, a nivel nacional. El contratista deberá prestar el servicio con estricta sujeción a la Ley 1369 de 2009 y a las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones; garantizar el registro individual de cada envío mediante número de guía verificable; entregar la prueba de entrega o acuse de recibo con identificación de nombre, documento, firma, fecha y hora de quien recibe, o la constancia de devolución con la respectiva causal, documento que servirá de soporte probatorio de la notificación o comunicación surtida conforme al CPACA; disponer de plataforma tecnológica de consulta y rastreo en línea de los envíos; mantener vigente la habilitación otorgada mediante la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Resolución 2079 del 23 de agosto de 2021 y las que la prorroguen, modifiquen o sustituyan, informando oportunamente a la CVS cualquier novedad al respecto; y garantizar la reserva y confidencialidad de la correspondencia, en los términos del artículo 15 de la Constitución Política.

La modalidad escogida resulta conveniente para la Entidad por razones de idoneidad jurídica, cobertura, eficiencia administrativa y seguridad jurídica. En efecto, la entidad ejecutora cuenta con habilitación vigente y con la calidad de Operador Postal Oficial, lo que otorga a sus constancias de entrega el valor probatorio requerido en sede administrativa y judicial; es el único operador con obligación legal de prestar el Servicio Postal Universal en todo el territorio nacional, condición indispensable para una entidad cuya jurisdicción comprende corregimientos y veredas de difícil acceso donde los operadores privados no prestan servicio; permite evitar el desgaste administrativo derivado de un proceso de selección abierto, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales se garantizan mediante la verificación de la idoneidad de la entidad ejecutora y la razonabilidad de los precios pactados, previa consulta de las tarifas registradas ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones; y, finalmente, mitiga el riesgo de nulidad de las actuaciones administrativas por indebida notificación y el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria ambiental.

El valor del contrato se estima en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad conforme a las tarifas vigentes registradas por el operador ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

La empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72**, es una sociedad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, por ser de naturaleza estatal, da lugar a que los vínculos contractuales entre esta y la Corporación, sea por medio de contrato interadministrativo. Así mismo es el operador postal oficial habilitado por el citado ministerio mediante contrato de concesión vigente. De conformidad con lo anterior, es jurídicamente viable desarrollar el objeto del presente estudio previo mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo expuesto.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, teniendo en cuenta la normatividad descrita, realizará un contrato interadministrativo con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72**, para que preste el servicio de actividades de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia, incluyendo servicios de mensajería expresa, al día, correo normal, correo electrónico certificado, correo certificado nacional, de las comunicaciones, citaciones, pronunciamientos administrativos, que se generan en la Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y del San Jorge CVS, bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal c del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

La Secretaria General y Jurídica de la CVS tiene como objetivo desarrollar el objeto de la Corporación, mediante la aplicación de los recursos legales, jurídicos, contractuales, procesales y normativos generales e internos, para asegurar una gestión efectiva en la ejecución de los procesos, trámites y procedimientos, con acatamiento estricto de la Constitución, la ley y los reglamentos, que aplique la Corporación y en los que ella emita, en procura de minimizar el riesgo legal en todos sus actos, negocios y actuaciones tanto internos como externos.

De acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales de la entidad son funciones de la Secretaría General de la CVS: *"24. Realizar funciones relacionadas con la gestión documental de la Entidad, para lo cual deberá dar aplicación cabal y oportuna de la Ley General de Archivo, y propender por un servicio optimo y eficaz de recepción y envío de correspondencia, a través de la actualización continua de dicho proceso".*

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"*, por lo tanto, el director

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

general o su delegado es competente para contratar la prestación de servicios de correspondencia y/o mensajería de documentos, periódicos, revistas, mercancía, sobres, paquetes, encomiendas y demás medios impresos a nivel local, regional y nacional.

Pertinencia: La contratación del servicio de correspondencia y mensajería se encuentra amparado en el plan de compras y en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA Y/O MENSAJERÍA DE DOCUMENTOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, MERCANCÍA, SOBRES, PAQUETES, ENCOMIENDAS Y DEMÁS MEDIOS IMPRESOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.

CODIGO UNSPSC: 44121500 - Servicios de correo. **78102200** - Servicios postales de paquetero y courier

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La recepción de la correspondencia y/o mensajería, y/o documentos, periódicos, revistas, mercancía, sobres, paquetes, encomiendas y demás medios impresos se hará en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la CVS, desde las 2:00 pm hasta a las cuatro (4:00 p.m.) de lunes a viernes.

La correspondencia y/o mensajería, y/o documentos, periódicos, revistas, mercancía, sobres, paquetes, encomiendas y demás medios impresos devueltas (Que corresponda al destinatario, dirección incorrecta, se rehúsen recibirla, dirección incompleta, cambio de domicilio,) deberá ser entregado a la Corporación en un tiempo máximo de 48 horas contada a partir de la devolución.

Expedir las respectivas guías de recibido y entrega.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

► Tiempos de entrega por tipología

D+: 1 día adicional hábil al tiempo total de entrega.

Para correspondencia prioritaria, encomiendas, y correo telegráfico
Ámbito nacional e internacional*

Destino Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+ 3 días	D+ 4 días	D+ 4 días	D+ 10 días
Municipio Tipo 2	D+5 días	D+ 5 días	D+ 6 días	D+ 10 días
Municipio Tipo 3	D+ 5 días	D+ 7 días	D+ 7 días	D+ 10 días
Municipio Tipo 4	D+ 10 días	D+ 10 días	D+ 10 días	D+ 10 días

Local o urbano: D+ 2 días

Para correspondencia no prioritaria
Ámbito nacional e internacional*

Destino Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+ 4 días	D+ 5 días	D+ 5 días	D+ 12 días
Municipio Tipo 2	D+ 6 días	D+ 6 días	D+ 7 días	D+ 12 días
Municipio Tipo 3	D+ 6 días	D+ 8 días	D+ 8 días	D+ 12 días
Municipio Tipo 4	D+ 12 días	D+ 12 días	D+ 12 días	D+ 12 días

Local o urbano: D+ 3 días

Correo Certificado Nacional: Servicio de correo para envío de documentos hasta 2 Kg, con prueba y certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.

► Cobertura y tiempos de entrega:

De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

► Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.

Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta.

Consulte su punto de entrega página web de 4-72

<https://www.4-72.com.co/publicaciones/825/conoce-los-horarios-de-nuestros-puntos-de-atencion-semanal/>

► Intentos de entrega:

*1 Intento de entrega.

De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente.

(*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.

► Rastreo y seguimiento:

Aplica guía con número de seguimiento.

► Prueba de entrega:

La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega", donde podrá visualizar su certificación e imprimirla.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

› **Devoluciones:**

El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones).

› **Dimensiones:**

Su lado más largo no puede exceder de 25 cm o que no exceda los 2 kilos físicos y/o volumétricos.

› **Peso:**

Máximo 2 Kg físicos y/o volumétricos.

› **Tarífas:**

Rango de peso (gr)	Urbano	Regional	Nacional	Multiregional	Trayecto Especial 1	Trayecto Especial 2	Trayecto Especial 3
0 - 1000	\$ 10.750	\$ 17.650	\$ 23.800	\$ 26.150	\$ 41.300	\$ 57.850	\$ 80.950
1001 - 2000	\$ 16.400	\$ 19.600	\$ 29.600	\$ 32.550	\$ 59.100	\$ 82.750	\$ 115.850

Encomienda Normal: Servicio de correo que permite hacer envíos no urgentes de paquetería y mercancías de hasta 30 kg, a todo el territorio nacional.

› **Cobertura y tiempos de entrega:**

De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

(*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.

› **Forma de entrega:**

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.

Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta.

Consulte su punto de entrega página web de 4-72

<https://www.4-72.com.co/publicaciones/825/conoce-los-horarios-de-nuestros-puntos-de-atencion-semanal/>

› **Intentos de entrega:**

1 Intento de entrega*.

De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente.

(*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.

› **Rastreo y seguimiento:**

Aplica guía con número de seguimiento.

› **Prueba de entrega:**

Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

› **Devoluciones:**

El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones)

› **Peso:**

Máximo 30 Kg físicos por envío.

› **Dimensiones:**

Su dimensión más larga no debe exceder 1.20 metros y la suma del contorno no debe superar los 2 metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.20 metros

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

► Tarifas:

Rango de peso (gr)	Urbano	Nacional	Trayecto Especial Hasta 7 imposiciones al año	Trayecto Especial Desde 8 imposiciones al año
0 - 1000	\$ 7.300	\$ 26.200	\$ 26.200	\$ 39.300
1001 - 2000	\$ 7.300	\$ 26.200	\$ 26.200	\$ 42.900
2001 - 3000	\$ 7.300	\$ 26.200	\$ 26.200	\$ 52.300
3001 - 4000	\$ 7.300	\$ 26.200	\$ 26.200	\$ 61.650
4001 - 5000	\$ 7.500	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 70.550
5001 - 6000	\$ 7.750	\$ 27.800	\$ 27.800	\$ 80.400
6001 - 7000	\$ 7.950	\$ 28.600	\$ 28.600	\$ 89.800
7001 - 8000	\$ 8.150	\$ 29.450	\$ 29.450	\$ 99.200
8001 - 9000	\$ 8.400	\$ 30.250	\$ 30.250	\$ 108.550
9001 - 10000	\$ 8.600	\$ 31.050	\$ 31.050	\$ 117.950
10001 - 11000	\$ 8.850	\$ 31.850	\$ 31.850	\$ 127.300
11001 - 12000	\$ 9.050	\$ 32.650	\$ 32.650	\$ 136.700
12001 - 13000	\$ 9.250	\$ 33.450	\$ 33.450	\$ 146.100
13001 - 14000	\$ 9.500	\$ 34.250	\$ 34.250	\$ 155.450
14001 - 15000	\$ 9.700	\$ 35.050	\$ 35.050	\$ 164.850
15001 - 16000	\$ 9.950	\$ 35.850	\$ 35.850	\$ 174.250
16001 - 17000	\$ 10.150	\$ 36.700	\$ 36.700	\$ 183.600
17001 - 18000	\$ 10.350	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 193.000
18001 - 19000	\$ 10.600	\$ 38.300	\$ 38.300	\$ 207.900
19001 - 20000	\$ 10.800	\$ 39.100	\$ 39.100	\$ 211.200
20001 - 21000	\$ 11.050	\$ 39.900	\$ 39.900	\$ 221.150
21001 - 22000	\$ 11.250	\$ 40.700	\$ 40.700	\$ 230.500
22001 - 23000	\$ 11.450	\$ 41.500	\$ 41.500	\$ 239.900
23001 - 24000	\$ 11.700	\$ 42.300	\$ 42.300	\$ 249.250
24001 - 25000	\$ 11.900	\$ 43.100	\$ 43.100	\$ 258.650
25001 - 26000	\$ 12.150	\$ 43.950	\$ 43.950	\$ 268.050
26001 - 27000	\$ 12.350	\$ 44.750	\$ 44.750	\$ 277.400
27001 - 28000	\$ 12.550	\$ 45.550	\$ 45.550	\$ 286.800

Envío nacional de Paquetes

Servicio de mensajería y carga para envío de paquetes desde 30.1 a 150 kilogramos, que requieran prueba de entrega en las principales poblaciones del país.

► Cobertura y tiempos de entrega:

De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

► Forma de entrega:

Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

► Intentos de entrega:

1 Intento.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

► Rastreo y seguimiento:

Trazabilidad vía web.

► Prueba de entrega:

Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

► Devoluciones:

El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones).

► Peso:

Desde 30,1 Kg a 150 Kg físicos y 600 Kg volumétricos.

Nota: Para unidades mayores a 80 kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica para el cargue y descargue de los envíos.

► Dimensiones:

Su dimensión más larga no debe exceder 2 metros.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Contar con portal de Internet o página Web, que permita la administración, el control e información de los envíos, con capacidad para:

- Generar reportes de tiempo de entrega y devoluciones.
- Identificación y trazabilidad del documento (Lugar, día, hora y estado).
- Visualización o impresión de la guía o prueba de entrega.
- Información sobre número de envíos por período.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.3. LOCALIZACIÓN:

Los servicios se prestarán en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, ubicada en la carrera 6 No. 61 -25, Sede Onomá, municipio de Montería, departamento de Córdoba.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
2. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
3. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

ESPECÍFICAS:

1. Recepcionar y entregar oportunamente la correspondencia y/o mensajería, y/o documentos, periódicos, revistas, mercancía, sobres, paquetes, encomiendas y demás medios impresos que le entreguen en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la CVS.
2. Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en el portafolio de servicios y tarifas definidas en la Resolución 012 de 2024 así como en las que la reemplacen o modifiquen deberán ser comunicadas.
3. Devolver a la CVS la prueba de entrega de los servicios solicitados en la que conste la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
4. Responder e indemnizar, previa investigación operativa, por pérdida o extravío y reclamaciones que se presenten en relación con los envíos postales y demás servicios de mensajería, de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes. (Ley 1369 de 2009).
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato por parte de la CVS sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Entregar a la CVS las devoluciones de los envíos no entregados por las causales que correspondan, una vez cumplidos los tiempos de entrega, los cuales están en la propuesta comercial.
7. Presentar al supervisor un informe mensual el cual deberá contener como mínimo el detalle de los documentos y/o comunicaciones entregadas, las no entregadas, con las causas de devolución.
8. Cumplir con los tiempos de entrega de los envíos a nivel urbano y nacional, los cuales están establecidos en la propuesta presentada.
9. Digitalizar y cargar en el portal correspondiente, los acuses de recibo, pruebas de entrega y devolución de las comunicaciones.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme al inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 33
11. Cumplir con las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor.
12. Asistir y/o atender a las reuniones y visitas establecidas por el supervisor del contrato.
13. Presentar los informes que le solicite el Supervisor del contrato, así como Suministrar las consultas requeridas por CVS en las condiciones y tiempos establecidos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

15. Hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. (en los tiempos estipulados en los estudios previos para entrega y devoluciones).
16. En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
17. Guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
18. custodiar e impedir el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización.

Para el Eje de Calidad: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

Para el eje Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Para el eje Ambiental. 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el eje de seguridad en la información: 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cuál: Interadministrativo	X

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato interadministrativo, con la Empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72**, el operador postal oficial habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante contrato de concesión hasta el 2024, catalogada como una sociedad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Licitación Pública	
Concurso de Méritos	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Selección Abreviada	
Contratación Directa	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato que se suscriba será la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).**, se cancelarán a través de actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de facturas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72** con los respectivos soportes. En la determinación del valor contractual se tienen en cuenta los costos históricos de la Corporación y la propuesta presentada por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta es única, teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la modalidad de contratación directa señalada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

6. MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se anexa al presente documento.

7. GARANTÍAS.

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías al contratista.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En relación con la aplicación de acuerdos comerciales o tratados internacionales, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente señala que: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

9. ANEXOS.

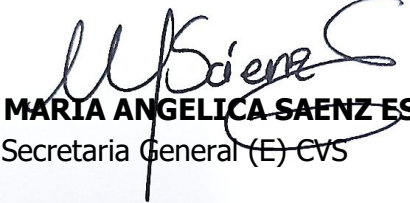
DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil - CDP	X	
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)		X
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 10 de julio de 2026.

Elaborado por:

VoBo.


DENIS MIGUEL VEGA DURANGO
 Profesional Comunicaciones y Prensa CVS


MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
 Secretaria General (E) CVS